



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 66 / 2018

Buenos Aires, 1° de junio de 2018

VISTO la Disposición Administrativa 52/2016 y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma estableció los valores de las contribuciones especiales de la ley 17050 a partir del 1° de septiembre de 2016, importes que, desde entonces, no fueron modificados.

Que, no obstante ello, el incremento de los trámites registrales permite no ajustar el valor de esas contribuciones y, a la vez, diferenciar el costo de los servicios *online* en relación con los trámites efectuados presencialmente, a fin de promover un uso mayor de los primeros.

Que la presente propuesta se alinea con la directiva del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la preocupación de esta Dirección General de contribuir al mejoramiento del servicio registral sin incrementar sus costos y alentar el uso de herramientas digitales.

Que, por ello se propone reducir las contribuciones ley 17050 exclusivamente para los trámites disponibles *online* según el ANEXO I.

Que en la actuación N°116346 consta la conformidad del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, del Subsecretario de Asuntos Registrales y la opinión favorable del Comité Ejecutivo, ello según el procedimiento establecido por el artículo 2° de la ley 17050.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas por el mencionado artículo 2° de la Ley 17050 y por los artículos 173, inc. (c), y 176 del Decreto 2080/80 -T.O. s/Dto. 466/1999.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 5 de junio de 2018 se establece que los trámites online ante este organismo tendrán una reducción en los valores de las contribuciones de la ley 17050, por el término que así lo disponga esta Dirección General.

ARTÍCULO 2°. En ANEXO I se detalla cuadro tarifario de los trámites online actualmente disponibles en este Registro, sin perjuicio de la futura incorporación de nuevos servicios digitales a dicho anexo.

ARTÍCULO 3°. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Registrales y a los Colegios Profesionales. Notifíquese a la Dirección de Registros Reales y Publicidad, a la

Dirección de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, a la Dirección de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna, a la Dirección de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a los respectivos Departamento y Divisiones. Regístrese y, cumplido, archívese.

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 66 / 2018 - ANEXO I

TRAMITE	ARANCEL ONLINE
INFORME 1	\$ 330
Por cada UF adicional de una matrícula (mismo titular dominial) sumar:	+ \$ 236
Urgente (por cada UF) sumar:	+ \$ 330
INFORME 2	\$ 330
Informe 2 urgente (valor final)	\$ 660
INFORME 3	\$ 330
Informe 3 urgente (valor final)	\$ 660
CERTIFICADO DE DOMINIO	\$ 400
Por cada acto y/o UF adicional de una matrícula (mismo titular dominial) sumar:	+ \$ 300
Urgente sumar (por cada acto / unidad funcional):	+ \$ 330
CERTIFICADO DE INHIBICION	\$ 330
Por cada persona adicional sumar:	+ \$ 236
Anexo certificado de inhibición (cada 6 casilleros)	+ \$ 55
Urgente cada 6 casilleros sumar:	+ \$ 330

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.